



EDUARDO FALQUEZ AYALA
ABOGADO

1	FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO.
2	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
3	DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPA-
4	ÑIA MANSOL S. A.-----
5	C U A N T I A S : CAPITAL AUTORIZADO:S/. 10'000.000,-----
6	CAPITAL SUSCRITO : S/. 5'000.000,oo. -----
7	En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
8	del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno
9	de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante
10	mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario
11	Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la
12	compañía MANSOL S. A., representado por el
13	señor LUIS CHIRIBOGA BIAGGI, quien declara ser
14	ecuatoriano, divorciado, abogado, en su calidad de
15	PRESIDENTE de la misma, conforme lo acredita con el
16	nombramiento que se agrega a la presente escritura
17	pública como documento habilitante.-----
18	El compareciente es mayor de edad, domiciliado en
19	la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse
20	y contratar, a quien por haberse identificado con
21	su respectiva cédula de ciudadanía, doy fe de cono-
22	cerlo; el mismo que comparece a otorgar esta escritu-
23	ra pública de fijación de capital autorizado, aumento
24	de capital y la reforma de estatuto social, sobre
25	cuyo objeto y resultados está bien instruido, a
26	la que procede de una manera libre y espontánea;
27	y, para su otorgamiento me presenta la minuta que
28	dice así : -----

" S E Ñ O R N O T A R I O : En el registro de escri-
turas públicas a su cargo, sírvase incorporar una
por la cual conste la fijación de capital autoriza-
do, aumento de capital y la reforma de estatuto
social, que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas y declaraciones : -----

P R I M E R A : COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento
y suscripción de la presente escritura pública, el¹
señor Luis Chiriboga Biaggi, por los derechos que
representa de la compañía MANSOL S. A.
en su calidad de Presidente de la misma, tal
como lo acredita con la copia de su nombramiento
que debidamente inscrito, se acompaña como documento
habilitante, para que se inserte en este instrumento
público.-----

S E G U N D A : ANTECEDENTES.- a) La compañía MANSOL
S. A., se constituyó en la ciudad de Guayaquil,
mediante escritura pública otorgada ante el Notario
Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez
Ayala, el dieciocho de marzo de mil novecientos noven-
ta y uno, aprobada por el Intendente de Guayaquil,
mediante Resolución Número noventa y uno - dos - uno-
uno - cero cero cero uno uno cuatro uno del dos
de mayo de mil novecientos noventa y uno, inscrita
en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el seis
de mayo del mismo año, la compañía MANSOL S. A.,
se constituyó con un capital de dos millones de
sucres, dividido en dos mil acciones de un mil



ABOGADO FALQUEZ AYALA

1 sucres cada una; -----
2 b) En sesión de Junta General de Accionistas de
3 la compañía MANSOL S. A., celebrado el doce de sep-
4 tiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se resol-
5 vió por unanimidad de votos, fijar el capital autori-
6 zado en la suma de Diez millones de sucres,
7 aumentar el capital suscrito en la suma de tres
8 millones de sucres, mediante la emisión de tres
9 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
10 valor nominal de un mil sucres cada una, y conse-
11 cuentemente reformar el artículo quinto del estatuto
12 social, habiéndose resuelto, en la misma sesión,
13 por unanimidad de votos, autorizar al Presidente
14 de la compañía para que realice todos los trámites
15 y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta
16 escritura pública.-----
17 T E R C E R A : OBJETO.- Con los antecedentes expues-
18 tos, el señor Luis Chiriboga Biaggi, en su calidad
19 de Presidente de la compañía MANSOL S. A., debidamen-
20 te autorizado por la Junta General de Accionistas
21 de la misma, celebrada el doce de septiembre de
22 mil novecientos noventa y cuatro, declara : a) Fijado
23 el Capital Autorizado de la compañía MANSOL S. A.,
24 en la suma de Diez millones de sucres; b)
25 Elevado el capital suscrito de la compañía en la
26 suma de Tres Millones de sucres, mediante la emisión
27 de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas
28 de un mil sucres cada una, las mismas que fueron

1 íntegramente suscritas y pagadas conforme el detalle
2 que aparecen en la indicada Junta General de Accionis-
3 tas; y, c) Reformado el artículo quinto del Estatuto
4 en los términos constantes en el acta de la Junta
5 General de Accionistas celebrada el doce de septiem-
6 bre de mil novecientos noventa y cuatro, que se
7 acompañan para que forme parte integrante de la
8 presente escritura pública.-----

9 C U A R T A : DECLARACIONES.- Luis Chiriboga Biaggi,
10 en su calidad de Presidente de la compañía MANSOL
11 S. A., declara que la nacionalidad de los accionistas
12 que constan del acta antes mencionada son ecuatoria-
13 nos. Además, de conformidad con lo dispuesto en
14 el inciso segundo del artículo undécimo de la Reso-
15 lución Número noventa y tres punto uno punto tres
16 cero once, publicada en el Registro Oficial del seis
17 de septiembre de mil novecientos noventa y tres,
18 declara bajo juramento que se encuentra cancelado
19 el ciento por ciento del aumento de capital, median-
20 te la compensación de créditos sin intereses de
21 la suma de tres millones de sucres, según consta
22 en el acta del doce de septiembre de mil novecientos
23 noventa y cuatro, cuya copia certificada forma parte
24 integrante del presente instrumento.-----

25 Anteponga y agregue usted señor Notario, la demás
26 formalidades de estilo, para la plena validez y per-
27 feccionamiento de esta escritura pública, y, de mane-
28 ra especial, sírvase insertar el texto de la copia



I
000 04

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA MANSOL S.A.

En la ciudad de Guayaquil a los 12 días del mes de septiembre de 1.994, a las 10h00, en el inmueble signado con el número 223 de las calles Aguirre y Pedro Carbo, primer piso, oficina A-2, sesionan los accionistas de la compañía MANSOL S.A., a saber: Luis Chiriboga Biaggi, por sus propios derechos como propietario de 1.000 acciones; Luis Chiriboga Parra, por sus propios derechos como propietario de 999 acciones; y, René García Sotomayor por sus propios derechos como propietario de 1 acción; por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta junta general extraordinaria universal de accionistas al tenor del artículo 280 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar también en forma unánime:

1. Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado de la compañía;
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago; y,
3. Reforma del estatuto social.

Preside la Sesión el señor Luis Chiriboga Biaggi, y actúa de secretario el señor René García Sotomayor, el primero Presidente y representante legal de la compañía, y el segundo como secretario ad-hoc a falta de Gerente General electo.

El Presidente dispone, que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutaria, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato el Presidente hace una relación detallada a las reformas a la Ley de Compañías introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley de Mercados de Valores, publicada en el suplemento del Registro Oficial 199 de mayo 28 de 1.993, por lo que sugiere que como consecuencia de tales reformas se fije un capital autorizado, reformando el estatuto, para adecuarlo a la norma antes mencionada. La junta general, luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió por unanimidad fijar el capital autorizado de la compañía MANSOL S.A., en Diez millones de sucres.

A continuación, pasa a tratarse el segundo punto del orden del

10 100

día. Toma la palabra el Presidente y manifiesta la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía, solicitando de esta junta un pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y el pago del mismo. La junta general luego de analizar la exposición del Presidente y tomando en consideración los factores económicos y el volumen de los negocios de la empresa, resolvió en forma unánime elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de Tres millones de sucres, mediante la emisión de ~~tres mil nuevas acciones~~, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Posteriormente el Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la ley concede a los accionistas para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del aumento de capital acordado podrán ser suscritas por los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar en todo o en parte a su derecho de preferencia. Luego de las deliberaciones al respecto, los accionistas Luis Chiriboga Biaggi y René García Sotomayor manifiestan su deseo de renunciar a la totalidad de las acciones que les tocaría suscribir, y posteriormente el accionista Luis Chiriboga Parra expresa su deseo de suscribir todas sus acciones que su derecho preferente ampara y también las que han quedado sin suscribir por la renuncia antes mencionada, manifestando además su deseo de pagar el ciento por ciento del valor de la totalidad de las acciones a suscribirse mediante compensación de créditos sin intereses que tiene la compañía. Una vez realizada las constataciones contables, se acepta por unanimidad la compensación de créditos sin intereses que realiza Luis Chiriboga Parra. Con tales antecedentes, se establece que el detalle de suscripción y pago de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital en mención es el siguiente:

1. Luis Chiriboga Parra, por sus propios y personales derechos, suscribe tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y las paga íntegramente mediante la compensación de créditos de la suma de Tres Millones de sucres.

Consecuentemente, la junta general por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado y ratifica la compensación de créditos sin intereses que realiza el accionista suscriptor antes mencionado; declarando además que la nacionalidad del señor Luis Chiriboga Parra, es ecuatoriana.

Luego, la junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, reformar el artículo quinto del estatuto social como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, el mismo que en el futuro dirá:

" Artículo Quinto: La compañía tendrá capital autorizado y capital suscrito. El capital autorizado de la compañía es de Diez millones de sucres, y estará dividido en diez mil acciones



000 05

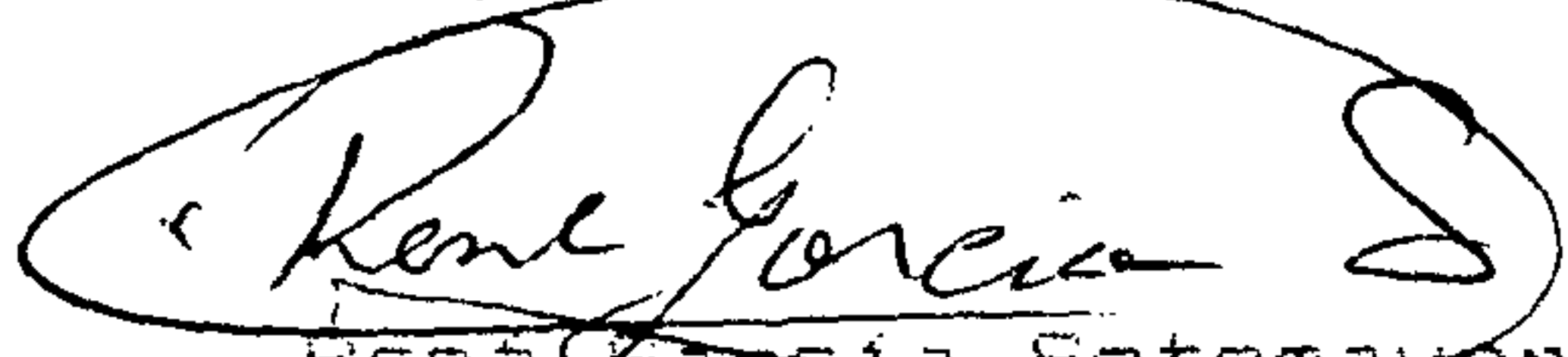
ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, numeradas del 00001 al 10.000 inclusive.

El capital podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas de la compañía. Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la junta general de accionistas de la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones en las juntas generales de accionistas. Las acciones no deliberadas tendrán ese derecho de proporción a su valor pagado.", todo lo cual es unánimamente aprobado.

Finalmente, la junta resolvió autorizar en forma unánime, al Presidente de la compañía o a la persona que legalmente lo subroga o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la fijación de capital autorizado, aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas, inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad, y para constancia suscrita por los asistentes, por lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 11h00 del mismo día de iniciada la sesión.
f.-Luis Chiriboga Biaggi, Presidente; f.- Rene Garcia Sotomayor, Secretario ad-hoc;y, f.- Luis Chiriboga Parra.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.


Rene Garcia Sotomayor
Secretario Ad-hoc

Guayaquil, Mayo 6 de 1991

Señor.

LUIS CHIRIBOGA BIAGGI

Ciudad.-

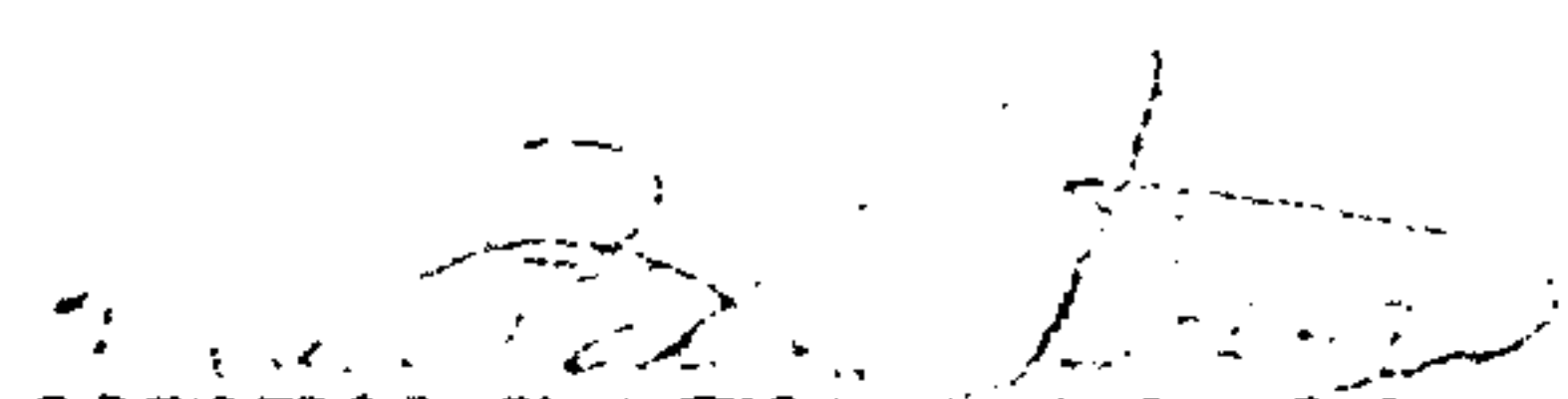
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MANSOL S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma

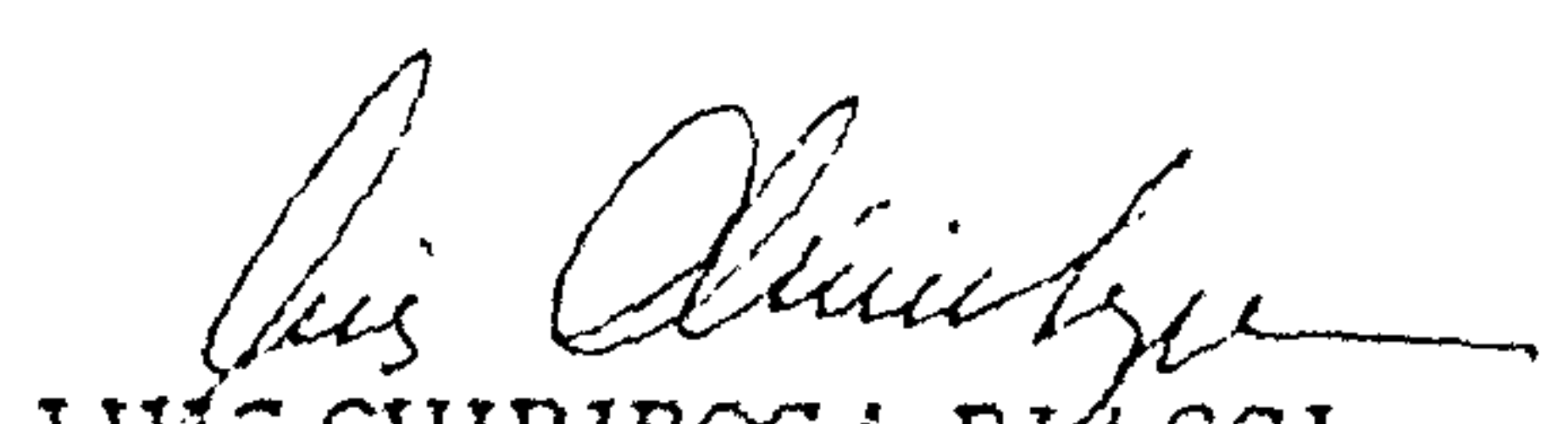
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala el 10 de Marzo de 1991 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 6 de Mayo de 1991.

Muy atentamente

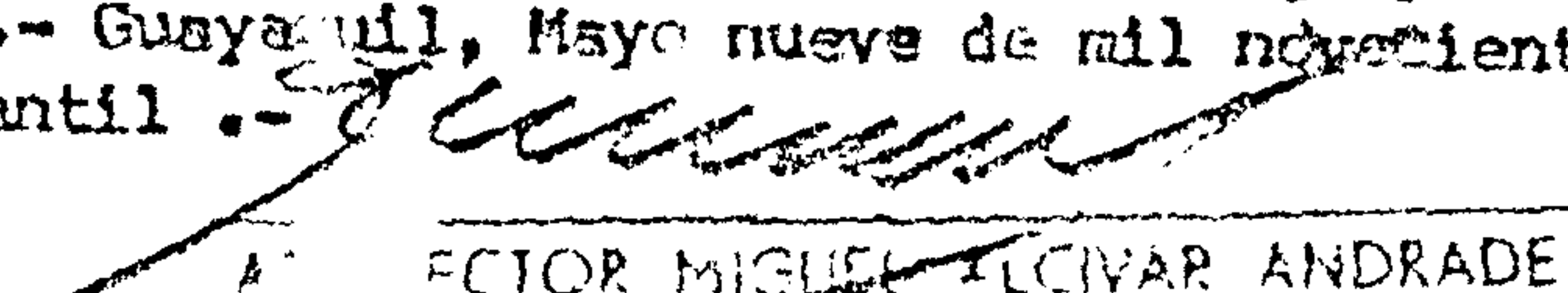

VENUS PATIÑO
SECRETARIO AD-HOC
DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la Compañía **MANSOL S.A.**, para el cual he sido elegido.


LUIS CHIRIBOGA BIAGGI
PRESIDENTE

Guayaquil, Mayo 6 de 1991

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,
Queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente de **MANSOL S. A.**, a foja 12.606, número 4.388 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 7.749 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Mayo nueve de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil .-


ECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador del Cantón Guayaquil

000 06



ARDO FALQUEZ AYALA
ABOGADO

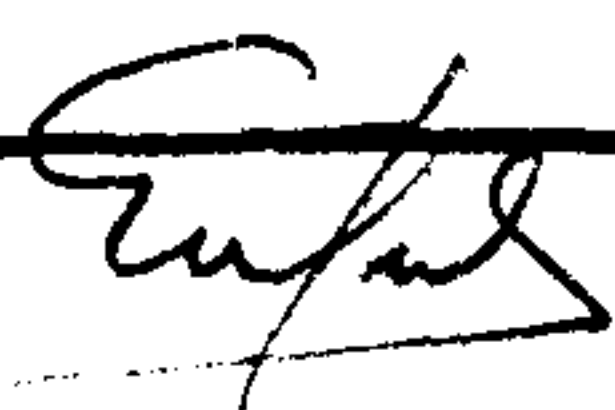
1 certificada del acta de sesión de Junta General Ex-
2 traordinaria de Accionistas de la compañía MANSOL-
3 S. A., celebrada el doce de septiembre
4 de mil novecientos noventa y cuatro, para que forme
5 parte integrante de esta escritura pública, dejándose
6 constancia que se autoriza al abogado que suscribe
7 esta minuta, para efectuar los trámites necesarios
8 y obtener la aprobación e inscripción correspondiente
9 de esta escritura pública.- Firmado : LUIS A. CHIRIBO-
10 GA BIAGGI.- A B O G A D O.- Registro número : cinco
11 mil novecientos cuarenta y cinco ".-----
12 Se agrega a la presente escritura pública el nombra-
13 miento del representante legal de la compañía compa-
14 reciente y copia certificada del Acta de Junta Gene-
15 ral Extraordinaria de Accionistas de la misma compañía.
16 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes
17 agregados, que en un mismo texto quedan elevados
18 a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que,
19 después de haber sido leída, en alta voz, toda
20 esta escritura pública, al compareciente, éste la
21 aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un
22 solo acto. *h*
23
24
25 POR LA COMPAÑIA MANSOL S. A.,
26
27 *L. Chiriboga*
28 Ab. Luis Chiriboga Biaggi- Presidente

C.C. 090584956-8

C.V. 110-094

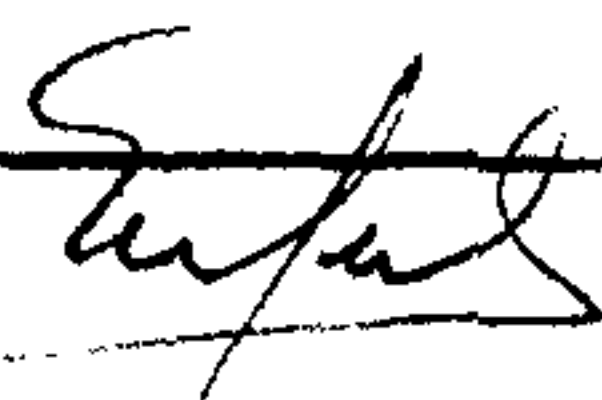
R.U.C. 0991134220001

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero este PRIMER
TESTIMONIO, en cinco fojas útiles, que sello y
firmo en la ciudad de Guayaquil, a los quince días
del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



I

000 07

L. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO y CUARTO, de la Resolución No.95-2-1-1-0003696, de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía MANSOL S.A.-Guayaquil, Julio 6 de 1.995. *h*



Eufus

AL. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

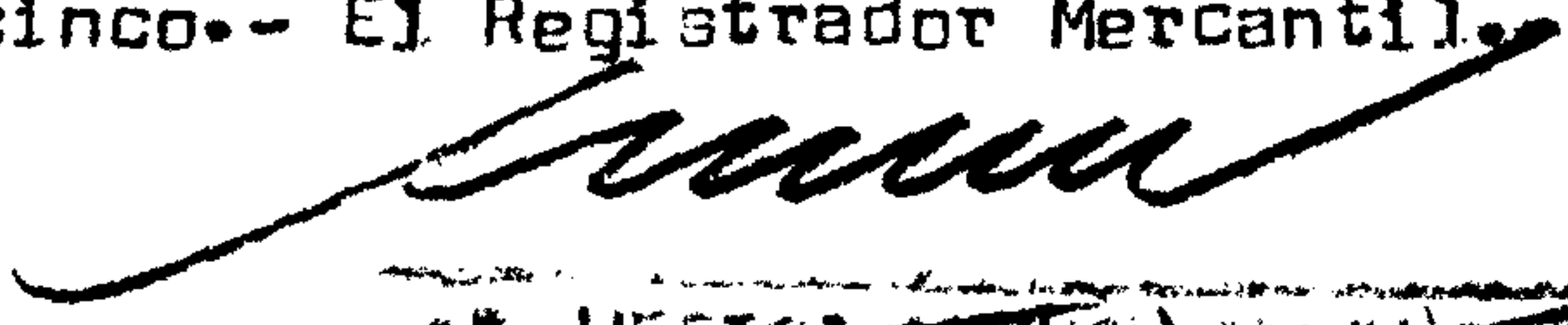
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95- 2 - 1 - 1 - 003696, dictada el 7 de Junio de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de MANSOL S. A , de fojas 27.201 a 27.211, número 3.841 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 24.515 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]

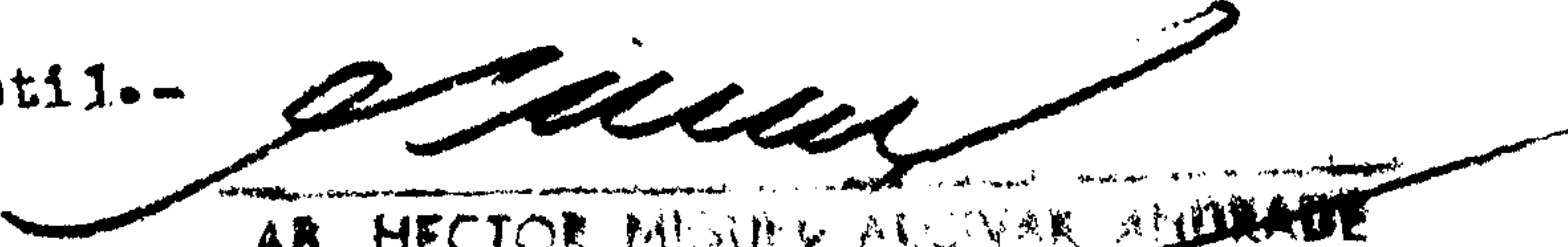
L. HECTOR FIDEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Cer _

tífico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública, a foja 10.680 del Registro Mercantil, Libro de Industrias de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

